



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 676 DEL 2015

( 04 AGO. 2015 )

"Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No 133 -2015.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082/2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No.133 de 2015, cuyo objeto era **"EL SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

Para efectos del mencionado proceso de selección de Mínima Cuantía, cuenta con un presupuesto oficial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 64915 de fecha 13 de Julio de 2015, Posición catálogo del gasto A-51-1-1-4- 20 y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica.NET No 646 de fecha del 13 de Julio de 2015, por concepto de Material de Osteosíntesis y Ortopedia, expedidos por el Jefe Área de Presupuesto (e) del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 17 de Julio de 2015 se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co>, <http://www.hospitalmilitar.gov.co> y físicamente en el Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central- Transversal 3 No. 49- 02.

*"Salud - Calidad - Humanización"*



Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No.133 de 2015, cuyo objeto era "EL SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". No Se recibió oferta alguna, según lo señalado en el acta de cierre No. 200 de fecha 23 de Julio de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central,

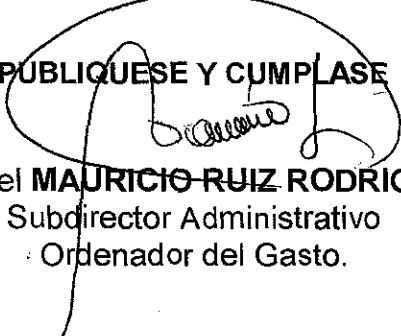
**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierto el proceso de contratación de mínima cuantía No.133 de 2015, cuyo objeto era "EL SUMINISTRO DE ALOINJERTOS, BANCO DE HUESO PARA EL ÁREA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".


**SEGUNDO: ORDENAR** que con los recursos no comprometidos, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE, se inicie un nuevo proceso de contratación, con el fin de adquirir los bienes objeto de la invitación.


**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (<http://www.contratos.gov.co>) y en la pagina web [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)


**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**  
Subdirector Administrativo  
Ordenador del Gasto.

Aprobó:

  
**Dra. Maritza Sanchez**  
Abogada subdirección Administrativa

  
**Miguel Angel Obando Castillo**  
Área de Planeación y Selección

  
**Abg. German Parrado**  
Grupo Gestión Contratos

Proyecto:

  
**Ivonne Fúido Salgado**  
Comité Jurídico

"Salud - Calidad - Humanización"

